

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@n-72.com.co  
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

**Remitente**  
Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta  
Ciudad: CÚCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 540006000

**Destinatario**  
Nombre/Razón Social: CANO DIAZ ANA-ELSA  
Dirección: C 23 8 90 BR SAN LUIS  
Ciudad: CÚCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 540006000

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



## MANDAMIENTO DE PAGO No. 963723

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No963723 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CANO DIAZ ANA-ELSA, propietario (s) del Predio con registro 010101190020001 ubicado en C 23 8 90 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos PESOS (\$283,400.00) por Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/09/2016 más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

2010, en dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CANO DIAZ ANA-ELSA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101190020001 por la suma de: Doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos PESOS (\$283,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) CANO DIAZ ANA-ELSA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) CANO DIAZ ANA-ELSA, Propietario(s) del predio No. 010101190020001 ubicado en C 23 8 90 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Libérese los oficios correspondientes.

**ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.  
FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.  
Fecha: 02 SEP 2020 Fecha: 15 SEP 2020  
Firma: *[Firma]*  
Firma Funcio: \_\_\_\_\_

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma]*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

Motivos de Devolución:  
 Desconocido  No existe Número  
 Rehusado  No reclamado  
 Cerrado  No contactado  
 Dirección Errada  Fallecido  
 No Reside  Fuerza Mayor  
Juan Llanes  
5398317

01 SEP 2020